



# Hotel Villa Victoria

(TERRENO)

Sitio más fresco de Palma con espléndida vista a la bahía y ciudad

Miércoles 15 Agosto 1917 de las 7 a las 12 noche

SOIREE DANSANT Y GRAN VELADA MUSICAL

POR EL RENOMBRADO PIANISTA

**DON A. TORRANDELL**

QUINTETO REAL

SE SIRVEN HELADOS Y BISQUIT GLACE

Cubiertos esp. de 3 y 4 pts. c. Langosta, Carta escogida

Parada del Tranvia a la Puerta

## INFORMACION

### El servicio telegráfico

A causa de la declaración del Estado de Guerra, en España han sido suspendidas las conferencias telegráficas. Este es el motivo por el cual nuestros lectores encontrarán disminuida nuestra sección telegráfica, pues la Agencia Fabra de Madrid y nuestro correspondiente en Barcelona Sr. Oliver, se limitan a transmitirnos en telegramas aquellos las noticias de mayor interés o mejor dicho las que el Gobierno permite telegrafar.

### Nombramientos eclesiásticos

El «Boletín oficial del Obispo de Mallorca» publica las siguientes noticias:

A propuesta del Ilmo. y Rdo. señor Obispo ha sido nombrado por el Ministerio de Estado, Comisario de la Obra Pia de Jerusalén el M. I. Sr. Dr. don Martín Llobera y Solivellas, Dignidad de Maestroscola de la S. I. Catedral. Se han hecho además por Sr. Sr. Ilmo. los siguientes nombramientos: Economo de Valdemora, Rdo. don Juan Mir y Pol. Rector del Oratorio de Sta. Cruz de Porreras, Rdo. don Miguel Escarrot Mora.

### ¿Una desgracia?

Hemos recibido una carta anónima, en la cual se nos manifiesta que en el día de ayer en los Hostales d'en Canellas se cayó un hombre de un olivo, a consecuencia de lo cual falleció, siendo transportado, poco después, a su domicilio, sin que del hecho se diera cuenta a las autoridades. Nosotros, en el corto tiempo de que hemos podido disponer desde que hemos recibido la citada carta, hemos procurado informarnos, no habiendo podido obtener un resultado satisfactorio.

### Cine-Lírico

Como era de suponer fué numeroso en extremo el público que asistió ayer a este cine para presenciar el último episodio de la serie *El Secreto del submarino*.

Dicho episodio fué seguido con gran interés y durante su desarrollo sonaron fuertes aplausos del público hacia los intérpretes de esta serie que tanto éxito ha obtenido.

Mañana miércoles festividad de la Asunción se celebrarán sesiones de tres y media tarde a once y media noche.

Entre otras cintas se proyectará por última vez el episodio 15 de *El Secreto del submarino* y además se estrenará la película artística de largo metraje *La otra cara*.

### Incendio.—Más detalles

En la edición de ayer publicamos el telegrama del Alcaide de Valdemora en el que comunicaba la primera noticia del incendio ocurrido en el bosque de Son Ferrandell.

El incendio se declaró en el punto denominado «El Ollí de n'Claret». Se personaron en aquel sitio la guardia civil y guardas jurados, varios empleados en dicho predio y vecinos de Valdemora y Esporles, trabajando para lograr su extinción.

El fuego dominado a la hora de iniciado. Los daños materiales son de escaso valor.

Se considera que el hecho fué casual.

Para las víctimas de la guerra sin distinción de nacionalidades.

El jueves, día 16, en la Iglesia de Montesión se celebrará a las siete una misa con exposición de S. D. M., música y cánticos, en sufragio de las almas de las víctimas de la guerra.

El Ilmo. y Rdo. Sr. Obispo se ha dignado conceder 50 días de indulgencia a cuantos asistan a tan caritativo acto.

### Bibliografía

Hemos recibido los números 14 y 15 de *La revista quincenal*, que se publica en Barcelona, y ambos ejemplares vienen con excelentes originales, garantizados por notables plumas.

García Calderón, González Blanco, Fajardo, Palano Valdés, Rubio Benlliure, Angel Osorio, Sans Escartín, marqués de Marella, Sangro y Ros de Olano, entre otros, son los autores que firman los trabajos, todos llenos de interés y de actualidad.

### Telegrama oficial

El ministro de la Gobernación ha dirigido el siguiente telegrama al señor Gobernador civil:

«Madrid 13, a las 23'40. El día ha transcurrido en Madrid sin ocurrir más que ligeros incidentes producidos por coacciones que fueron inmediatamente sofocados por la fuerza sin resultar desgracias, continuando abiertos los comercios y circulando los trenes y vehiculos.

La noche transcurrió en absoluta tranquilidad, siendo normal el aspecto de la población en estos momentos».

### Servicio de la policía

Han sido denunciados al Juzgado Municipal dos individuos que en la Orquesta del Teatro promovieron un gran escándalo.

También ha sido puesto a disposición del Comandante de Marina un individuo que se llevó un tablón de una balsa pesquera, intentando venderlo.

Ayer fué denunciado al Juzgado un individuo por haber maltratado a otro de palabra y obra.

Por los Vigilantes señores García y Borrás ha sido detenido un individuo que sustrajo cierta cantidad de lana de una fonda en donde estaba hospedado habiéndose recuperado dicho género y puesto a disposición del Juzgado el individuo de referencia.

Por orden gubernativa ha ingresado en la Cárcel para cumplir 15 días de arresto un individuo de malos antecedentes.

## RELIGIOSAS

PARA MAÑANA

Santos.—La Asunción de Nuestra Señora. *Oración y Misa*.—Continuarán en Santa Catalina de Sena consagradas al feliz tránsito y gloriosa Asunción de María a los Cielos.

Exposición a las seis y media; a las diez se cantará con solemnidad la misa mayor y predicará el Rdo. P. Roberto Redal, O. P.

Por la tarde, a las siete, después de rezada una parte del Santísimo Rosario se hará el ejercicio propio de la Asunción de la Santísima Virgen y concluido se reservará.

Imprimirán en Santa Clara dedicadas a la Asunción de la Virgen: Exposición a las diez y en seguida Misa solemne con sermón por el Reverendo don Antonio Lliteras, Vicario de Santa Cruz.

Por la tarde a las seis y tres cuartos Corona de la Virgen, ejercicio con canto de la Asunción de la Virgen, sermón por el mismo orador de la mañana y reserva de S. D. M.

Otras funciones.—En la Misma mayor de la Catedral-Basilica predicará el M. I. señor don Antonio M. Alcover, Magistral.

En San Nicolás, fiesta en obsequio de la Asunción de Nuestra Señora. A las siete y media misa de Comunión general para los Asociados a la Felicitación Sabatina; a las diez Tercia y Misa mayor con sermón por el Cura-párroco Reverendo don Federico Valenzuela.

Por la tarde a las siete y media rezado el Santo Rosario se hará el Ejercicio Sabatino solemnemente con sermón por el Reverendo don Bartolomé Pons, Vicario de El Torreo. Después del Ejercicio se efectuará el sorteo de la medalla. Se puede ganar indulgencia plenaria.

En Montesión, a las siete y media misa de Comunión general para los Seguros Católicos.

En el Secorio al terminar la misa de las diez, el Rdo. P. Superior dará a los fieles la Bendición Papal.

En Montesión: En la misa de las siete y media que celebrará el Rdo. P. Superior, hará los Últimos Votos el Hermano Coadjutor Pedro Gelabert, S. S.

## NOTICIAS DEL MAR

DE MADRID.—LLEGADAS De Mahón el vapor «Mahón». De Ibiza y Cerdeña el vapor «Ibiza». De la mar, varios faluchos.

SALIDAS Para Valencia el vapor «Miramar». Para Valencia dos faluchos.

NOTICIAS VARIAS La Islaña ha recibido esta mañana del capitán del vapor «Balsara» que salió ayer para Barcelona, el siguiente telegrama:

«Balsara» llegado sin novedad suspendidas operaciones carga y descarga.

El vapor de Valencia ha embarcado hoy escasa carga, debido a que la Islaña no ha querido garantizar el que se realizara la descarga en aquel puerto, a causa de las críticas circunstancias.

Se esperaba en breve en este puerto el vapor «Tambor» de la Compañía Transmediterránea, que viene con un cargamento de petróleo para las casca Salas de esta plaza.

De Ibiza en el vapor «Ibiza» ha venido hoy una importante partida de carbón vegetal.

Se esperaba un vapor de nacionalidad española, con cargamento de carbón de Asturias.

Con motivo de la suspensión de embarques para la península en los vapores de la Islaña, huelga estos días fuertemente mucha gente de las casca que trabajan en el puerto.

## Comisión Provincial

SESION DE HOY

Presidida por el señor Massanet y con asistencia de los señores Mora y Alsina, ha celebrado sesión la Comisión Provincial de nuestra Diputación.

Han sido aprobados el acta de la sesión anterior y los pliegos de reparos motivados por el examen de las cuentas de fondos municipales de Santa Margarita y Puigpuñent respectivas a los años 1909, 1910 y 1911.

Han sido aprobados los siguientes dictámenes: uno proponiendo al Gobernador que puede aprobar las cuentas de fondos municipales de Lucho-mayor respectivas al año 1911; otro proponiendo la aprobación de la cuenta de ingresos y gastos de la Cárcel del partido de Manacor correspondiente al año 1916; otro proponiendo se informe al Gobernador que puede aprobar el presupuesto de ingresos y

gastos de la Cárcel del Partido de Mahón correspondiente al próximo año 1918; otro de la Contaduría proponiendo se sea a los Ayuntamientos de Alaró, Binissalem, Buñola, Esporles, Felanitx, Inca, Manacor, Montuñi, Puigpuñent, Santa María, Samsellas, Selva, Sinóu, Ibiza, San Antonio, San José, San Juan Bautista y Santa Eulalia, el plazo de 8 días para que remitan copia certificada de los sueldos tomados sobre inversión y recaudación de los fondos municipales, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se entenderá sin más acuerdo que los Alcaldes y concejales de las referidas Corporaciones han incurrido en la responsabilidad personal prevista en la Ley de 28 de junio de 1908.

Ha sido aprobado el dictamen de la Contaduría acompañando las certificaciones prevenidas en el R. D. de 3 de marzo último de los créditos de esta Diputación a favor y en contra del Estado hasta 31 de diciembre de 1916.

Visto el expediente de expropiación de las fincas que es necesario ocupar para el ensanche del Cementerio Católico de Campos se ha acordado informar favorablemente.

Se ha dado por enterada del expediente promovido por un recurso interpuesto por don Juan Ramón y otros siete concejales del Ayuntamiento de San Juan Bautista en queja de la Alcaldía de aquella villa.

Visto un oficio del señor Gobernador de la provincia se ha acordado remitir copia del informe remitido por esta Comisión en cierto recurso interpuesto por don Francisco Vicens en alzada de un sueldo del Ayuntamiento de Establiments.

Se ha enterado de los partes de las colonias escolares.

Han sido admitidos varios alienados en el Manicomio Provincial.

Ha sido aprobado un expediente de reconocimiento de una expósta por su madre natural.

También han sido aprobadas varias cuentas por servicios provinciales. Y se ha levantado la sesión.

## De la Islaña Marítima

A continuación publicamos la Real orden que consiguió el Director de la Islaña señor Simó en su último viaje a Madrid y de la cual conocen nuestros lectores la parte dispositiva.

Hoy el Presidente de la Islaña señor Aguiló la ha facilitado a la prensa y nosotros creyéndola de interés la insertamos íntegra.

Dice así: El Excmo. Sr. Ministro de Fomento en R. O. de esta fecha me dice lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de contabilidad de la compañía de la Islaña Marítima y las incidencias a que en el mismo dió lugar la instancia presentada en 12 de marzo del presente año por el representante legal de la Compañía en solicitud de pago de la dozana correspondiente al mes de febrero de 1917. Resultando que por R. O. de 16 de febrero de 1916 dictada de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, se autorizó a la Compañía Islaña Marítima para que el servicio de comunicaciones entre Palma, Mallorca y Palma Argel, en lugar de ser semanal fuese quincenal. Resultando que por R. O. de 9 de junio de 1916, dictada también de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se autorizó a la Compañía Islaña Marítima para reducir todavía los servicios y entre las reducciones acordadas figuraba la supresión de uno de los viajes quincenales entre Palma-Marsella y Palma-Argel; Resultando que por telegrama de 12 de febrero del año actual el Director de la Compañía Islaña Marítima manifestó telegráficamente a este Ministerio que habiéndose comprendido en zona de bloqueo los puertos de Marsella y Argel y teniendo además dificultad para contratar personal que tripulara los barcos con destino a dichos puertos, solicitaba la supresión temporal del viaje mensual a que había quedado reducido el servicio de Comunicaciones entre Palma-Marsella y Palma-Argel. Resultando que estimadas las razones expuestas en su telegrama por el Director de la Islaña Marítima, el Ministerio de Fomento autorizó telegráficamente a la Compañía para suspender provisionalmente las indicadas expediciones, a reserva de la resolución definitiva que procediera adoptar. Resultando que habiéndose solicitado por el representante legal de la citada Compañía en 12 de marzo último el pago íntegro de la subvención correspondiente al mes de febrero, informé el negociado en el sentido de que mientras estuvieran suprimidos los servicios Palma-Marsella y Palma-Argel no debía percibir la Islaña la subvención correspondiente a los mismos.

Resultando que por acuerdo de la Dirección General de Comercio pasó el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio la cual informó manifestando que debía mantenerse el estado de derecho creado por las Reales órdenes de 16 de febrero de 1916 y que procedía reconocer el de la Compañía a percibir íntegro la dozana parte de la subvención fundándose, para ello, entre otras razones legales: 1.º En que la suspensión temporal de los viajes de Palma a Marsella y Palma a Argel, acordada por el telegrama de este Ministerio de 14 de febrero de 1917 es caso previsto en el art. 21 del Contrato, en el cual se ordena que cuando tal suspensión se produjera debía cesar necesariamente por el Estado el pago de la parte de subvención correspondiente; y aún que así habría ocurrido si el contrato hubiera de ser aplicado de manera estricta a tenor de las prescripciones de los artículos 8 y 10 del Contrato, como las Reales órdenes de 16 de febrero y 8 de junio de 1916 crearon un distinto estado de derecho, al se acordara que la Compañía no percibiera el total importe de la subvención correspondiente a los servicios suprimidos se dejarían incumplidos, por medio de un procedimiento absolutamente irregular, lo dispuesto por aquellas Reales órdenes, incurriendo en error de reputar que los beneficios que por las mismas otorgó el Estado a la Islaña Marítima lo fueran solo en consideración a viajes determinados, como si solo en ellos se produjeran a la Compañía los graves trastornos de orden económico para cuya evitación se dictaron las citadas Reales órdenes; 2.º Que mientras la eficacia de las Reales órdenes de 16 de febrero y 8 de junio de 1916 no se impugne y no se declare por modo legal, ateniéndose a sus preceptos, en nada influye la supresión temporal de los servicios mensuales Palma-Marsella y Palma-Argel en la cuantía de subvención que la Compañía debía percibir, porque según aquellas aún que se acordaran y produjeran nuevas reducciones o supresiones de servicios, no debería reducirse a no existir declaración expresa, la cantidad mensual que a la Compañía habría de entregarse y que seguiría siendo la dozana parte de la subvención anual, porque los artículos 8 y 10 del Contrato de 1910, que estatuyen normas diferentes han sido derogados por aquellas dos soberanas disposiciones; resultando que la Dirección General de Comercio informó separadamente del dictamen de la Asesoría y en parte de lo propuesto por el negociado, pues lo hizo con el criterio de que no debe abonarse la subvención correspondiente a los servicios Palma-Marsella y Palma-Argel interin subsistiera la interrupción de aquellos, pero procede abonar el 5 por ciento del capital que representan los buques y petroleros que estaban destinados a dichos servicios; y que para el caso de que la Compañía llegase a demostrar que la subvención que le queda no fuera bastante para hacer su vida económica, viéndose obligada a tener que abandonar los servicios, procedería que el Gobierno modificase la subvención a no ser que considerara preferible la incoutación en la forma que determina el art. 56 del Contrato.

Resultando que visto el expediente en Consejo de Ministros, acordó este que pasara al Consejo de Estado. Resultando que emitido informe en 7 de julio último, por el Consejo de Estado en el mismo se hizo constar el criterio de que no debía pagarse la subvención correspondiente a los servicios suprimidos de Palma-Marsella y Palma-Argel y se señaló que en su vista de las circunstancias actuales y el aumento del precio del carbón, elemento de primera necesidad para el tráfico marítimo, en lo que afecta la totalidad de los servicios contratados, lo estimara el Gobierno, podría concertar modificación del contrato con arreglo al art. 4 del mismo, o hacer lo de la facultad de incoutación que se le confiere en el art. 56.

Considerando que por las dos Reales órdenes tantas veces citadas se autorizó a la Compañía de Navegación Islaña Marítima para reducir los servicios Palma-Marsella y Palma-Argel, de cuatro viajes mensuales a uno quincenal, primero, y después a uno mensual y esta concesión se hizo atendiendo a la difícilísima situación financiera creada a la Compañía por el enorme aumento que sufrió el precio del carbón, y por lo tanto la subvención afecta a dichos servicios no quedó con el carácter de ser sólo el único servicio mensual mantenido sino con el de compensación al mucho mayor coste que las circunstancias excepcionales imponían a la explotación de la totalidad de los servicios de la Compañía. Considerando que indudablemente guió este mismo criterio de compensación obligada cuando, al autorizar telegráficamente la suspensión del servicio Palma-Marsella y Palma-Argel no hizo el Ministerio reserva alguna respecto al pago de la subvención y acerca de ello nada se dijo hasta el momento de ser solicitado el abono. Considerando la falta de lógica y de equidad que supondría haber continuado el pago de la totalidad de la subvención del servicio Palma-Marsella y Palma-Argel cuando este se había reducido a la cuarta parte y en cambio suprimirle por completo cuando esa esa cuarta parte de servicio. Considerando que la demostración de pérdidas que aconsejase una reforma del contrato, según propuso la Dirección General de Comercio en fecha 4 de mayo último, implicaría una paralización temporal de los demás servicios de la Compañía Islaña Marítima toda vez que ésta ha manifestado ya en escrito posterior que da origen a otro expediente, que no pudiendo resistir por más tiempo las graves pérdidas que sufre debe ir a la rescisión del contrato y al amparo de sus buques al no puede hallarse una solución armónica que salve, simultáneamente los intereses del Estado y de la compañía; y considerando también que de producirse esta paralización se acarrearía gravísimo daño a respetables intereses nacionales, sin que pudiera evitarse con una incoutación del material flotante por parte del Estado, como éste no se dispusiera a soportar los gastos enormes que hoy gravan la explotación de la Empresa Islaña Marítima. Considerando que la fórmula que propuso la Dirección General de Comercio, en fecha 20 de mayo último no pueden estimarse, primero, por que contraría el estado de derecho creado por Reales órdenes de 16 de febrero y 8 de junio de 1916 según ya hace notar la Asesoría Jurídica y segundo porque en las circunstancias actuales no es posible ni práctico en torpedar la explotación de ningún buque dada la necesidad de utili-

zar el mayor tonelaje al servicio nacional; Considerando que es indudable que al autorizar por R. O. de 16 de febrero y 8 de junio de 1916 la reducción de los servicios Palma-Marsella y Palma-Argel se conservó la integridad de la subvención no para pagar el último viaje mensual que se mantendría sino para compensar en parte el elevadísimo recargo de gastos que sufrieron en su totalidad los servicios de la Compañía, y que si se estima, por lo tanto, que quedaba afecto al único servicio mensual Palma-Marsella y Palma-Argel un cuarto de la subvención a estas líneas destinadas, con más la parte que en la cifra de la compensación pudiera en prorrateo correspondiente, se daría el caso de que esa subvención afecto a dicho servicio mensual fuese menor que el 5 por 100 que habría que pagar si se aceptara la propuesta que hizo la Dirección General en fecha 20 de mayo último.

Considerando que el aumento que en la compensación o reducción de servicios supone la parte correspondiente a la subvención por el servicio mensual Palma-Marsella y Palma-Argel suprimido, es mucho menor que el experimentado, desde la fecha de la anterior reducción de servicio, por el carbón y los abastos necesarios para la explotación de los vapores que lo realizaban; Considerando que con arreglo a los datos recolectados últimamente por la Dirección General de Comercio el precio del carbón necesario anualmente para los servicios contratados por la Islaña Marítima fué calculado al hacerse el contrato, en una suma total de quinientos veinte y cinco mil pesetas y hoy esa misma tonelaje de combustible ha hecho más que quintuplicar su precio; Considerando que las normas morales porque ha de regirse el Estado en sus contrataciones no le autorizan a crear situaciones privilegiadas que supongan la ruina que con el peyorar de buena fe y sin poder tener en cuenta circunstancias tan excepcionales como las que la guerra ha producido; Considerando que la Compañía la Islaña Marítima vino soportando, con el mejor cumplimiento posible de sus obligaciones, las graves pérdidas que la ocasión la extraordinaria carestía del carbón; Considerando que toda solución que no permitiese la mayor y más completa utilización de los buques de la marina española sería un grave daño inferido a los intereses nacionales; Considerando que mientras no se reanuda acerca de los términos de un contrato renovado es de imperiosa necesidad mantener un régimen transitorio y este lo iniciaron acertadamente las R. O. de 16 de febrero y 8 de junio de 1917; oído el Consejo de Estado S. M. el Rey que Dios guarde se ha servido disponer:

Primero: que se mantenga, en tanto no desaparezcan las circunstancias que la motivaron la suspensión de los servicios Palma-Marsella y Palma-Argel; segundo: que proceda abonar íntegramente y por dozavas partes la total subvención que corresponde a la Islaña Marítima con arreglo a contrato y tercero: que se entienda que los buques que con este motivo quedan libres a la Islaña Marítima y no deban afectarse a otros servicios subvencionados habrán de dedicarse precisamente al tráfico con puertos españoles.

Lo que....

Ayer se nos facilitó la siguiente nota oficio:

«Se reunió la comisión mixta, y se trató entre otras cosas la R. O. del 3 del actual referente al pago íntegro de la subvención del Estado. Y considerando que su punto 3.º exponer que los buques sobrantes de la Compañía deben dedicarse precisamente al tráfico con puertos españoles, no exolva el servicio propuesto por esta Comisión entre Valencia y Ceuta, pues además de ser este un tráfico con puerto español, atiende a un servicio de la producción nacional para el que hace falta tonelaje, se acordó por unanimidad insistir en que se ponga en práctica la ejecución del proyecto presentado, tan pronto como las circunstancias lo permitan.»

Refiriéndonos a la nota oficio que insertamos mas arriba, informativa de la actuación de la Comisión Mixta de dicha Sociedad y como en ella se consignó de un modo bastante ostensivo el acuerdo unánime de dicha Comisión de interpretar la Real Orden del 3 del actual en el sentido de separarse de la eficacia del punto tercero de la misma, y concederlos como somos ahora de dicho documento, deducimos e interpretamos que el citado punto tercero es consecuencia condicional del primero, pareciéndonos por lo tanto algo aventurada la resolución unánime de la Comisión Mixta declarando poco propios a secundar y cumplir dicha superior disposición, y ello seguramente solo por cuestión de... esto es, para no volver sobre el acuerdo, también unánime de dicha Comisión, que ya conocen nuestros lectores.

Con el fin de cumplir nuestros deberes de información para con nuestros lectores y muy especialmente para con los señores Accionistas de la Islaña, abusando una vez más de la benevolencia del señor Simó, nos hemos permitido molestarle interrogándole para que nos manifestara su parecer referente al acuerdo de referencia, manifestándonos que no se consideraba con saber bastante para sostener criterio distinto de interpretación del omitido por personas tan competentes como son algunos señores de los que forman la Comisión Mixta, pero que esto no le vedaba tener opinión, considerando en que siendo la Real Orden una especie de convenio entre el Es-

tado y la Islaña Marítima podrá verse suoder que el incumplimiento por parte de esta Sociedad de no decir los buques sobrantes a la ve-gación de cabotaje nacional, en el tráfico con puertos españoles, diara lugar a penalidad y también a que por parte del Gobierno no se pagara la total subvención.

Hemos intentado explicaciones referentes a otros asuntos de dicha Sociedad y de nuevo nos ha aplicado no insistiéramos y que una vez en la vida le permitiéramos disfrutar de la tranquilidad que le proporciona la licencia que le ha sido concedida.

Este medio día ha visitado nuestra redacción el Consignatario de la Islaña Marítima en Ibiza don Juan Wallis, quien nos ha manifestado que en la información que insertamos ayer referente al resultado de la Junta de la citada Compañía, habíamos sufrido una equivocación al consignar que dicho señor Wallis había formulado la denuncia contra el estado de la máquina del vaporito «Formentera».

Según nos manifiesta el señor Wallis, no ha formulado tal denuncia, y nosotros lamentando tal equivocación, nos congratulamos en hacerlo público.

Según se nos ha manifestado, en la Islaña Marítima en vista de la anomalía ocasionada por la huelga general de Barcelona, desde hoy no se admitirá para los puertos de la península el embarque de carga de ninguna clase; y conforme un telegrama que esta Sociedad ha recibido de su sucursal en Barcelona, tampoco se admitirá en aquel puerto con destino a Palma, hasta nueva orden.

## Más telegramas

La prensa al lado del Gobierno Madrid 14 (11'15 m.)

Los periódicos de esta Corte que se han publicado a excepción de «El Debate» y «El País», se agrupan en torno del Gobierno, declarando ministros hasta el restablecimiento del orden.

Tranquilidad.—Los artículos de primera necesidad. El día comienza tranquilísimo. El pan y la carne abundan como los demás días, como también el alumbrado público.

Los tranvías custodiados Los tranvías circulan custodiados por fuerzas del ejército.

Fabricación de pan Unos 200 soldados panaderos fabrican pan en las tahonas y en camiones de la Intendencia repartiendo a domicilio.

Tranquilidad en todas las provincias. Segun noticias que se reciben, reina tranquilidad completa en todas las provincias.

Noticias de Valencia Madrid 14 (11 m.) Valencia.—El día transcurrió tranquilo sin incidentes.

En la seis de la tarde aun no se había planteado la huelga.

De algunos pueblos de la región anuncian que se constituirán Juntas de Defensas de vecinos para auxiliar a las autoridades.

Tirotes entre soldados y huelguistas. Esta media noche, escondiéndose en los jardinitos de un depósito de agua de la calle de Bravo Murillo se disparó contra la fuerza que repelió la agresión.

En la calle de los Artistas fueron tiroteados varios soldados quienes también repelieron la agresión con una descarga cerrada.

Intento de asalto Esta madrugada un grupo intentó asaltar la estación de los tranvías. La fuerza los disolvió.

Lo que dice el señor Dato Madrid 14 (2 t.) El Presidente del Consejo señor Dato elogió a la prensa por el esfuerzo que ha realizado, publicando noticias y artículos reflejando la verdad.

Añadió que todo aquel que ayuda al Gobierno y mantiene la normalidad del trabajo, hace obra patriótica y merece el bien de la patria, pues estamos ante un movimiento revolucionario, sin aspiraciones políticas ni cambio de Gobierno.

Es pues un movimiento anárquico y necesariamente pronto se sienta la verdadera reacción en los mismos obreros contra los estudiantes.

Se trata de subvertir el orden social, pero no lo conseguiremos. FABRA

Desde Barcelona El estado de guerra.—Medidas adoptadas Barcelona 13 (9'20 n.) (Urgente)

En la Capitanía general se ha facilitado a las ocho de la noche la siguiente nota oficio:

En vista de las actuales circunstancias la autoridad gubernativa resignó el mando asumiéndolo la militar.

Desde las tres de la tarde los tranvías reanudaron la circulación custodiados por los soldados.

Castrojos de la guardia civil salieron para los respectivos puntos que les estaban asignados.

A las cuatro de la tarde se fijó un bando declarando el estado de guerra en toda la provincia.—Oliver.